

# **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES AUTÓNOMOS**

Comparecen los señores(as) Gustavo Vega, Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior-CONESUP; Fander Falconí Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES; Leonardo Vicuña Izquierdo, Gerente General del Banco del Estado; Jorge Marún Rodríguez, Presidente del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador-CONCOPE; Larens Olsen, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas-AME; José Picoita Quezada, Presidente del Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador-CONAJUPARE; Agnes Bartholomäus, Directora Residente de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica GTZ; y, Lothar Rast, Director del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica Ecuador-DED; conforme los documentos que acreditan su condición y habilitan a las partes a suscribir el presente Convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

## **PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Sobre la base de las disposiciones de la Constitución Política de la República, la Ley de Descentralización del Estado, su Reglamento y la aplicación del Plan Nacional de Descentralización, el Estado ecuatoriano viene ejecutando un proceso de modernización y descentralización de las competencias del Gobierno Central hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos-GSA.

1.2 El 8 de enero de 2002 se firmó el Convenio para el Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Seccionales Autónomos, entre las siguientes entidades: CONESUP, AME, CONCOPE, CONAM, Banco del Estado, GTZ y PNUD, con una duración de cinco años.

1.3 El 1 de diciembre de 2006 se firmó el Acta de Entendimiento, instrumento mediante el cual se permitió la continuación de los objetivos y proyectos en los cuales se ha venido trabajando, hasta la suscripción de un nuevo convenio.

1.4 El CONESUP es una entidad autónoma, de derecho público, con personería jurídica, responsable de la planificación, regulación y coordinación del sistema nacional de educación superior.

1.5 La SENPLADES es un organismo técnico descentralizado que se encarga del Sistema Nacional de Planificación, cuyos objetivos son: constituir un sistema articulado de instituciones, normas y mecanismos que permitan organizar al conjunto de la función pública; preparar, dar seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes de desarrollo, programas y proyectos del sector público; y, orientar la actividad privada en la perspectiva de alcanzar el logro de los objetivos nacionales.. Adicionalmente, debe definir la agenda estratégica de Gobierno, que unifique esfuerzos de las instituciones que tienen a su cargo el cumplimiento de los objetivos y metas del milenio. Este organismo, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 de febrero de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 de febrero de 2007, asume las competencias, representaciones y delegaciones que eran ejercidas por el Consejo Nacional de Modernización-CONAM,

1.6 El BANCO DEL ESTADO es una institución financiera autónoma que tiene como misión proveer de financiamiento para obras de infraestructura básica y fortalecimiento institucional, entre otros, a las entidades seccionales del país.

1.7 El CONCOPE es una institución de derecho público, encargada de la coordinación, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica de los consejos provinciales.

1.8 La AME es un organismo de derecho público creado por la Ley de Régimen Municipal, con el fin de promover la ayuda mutua y el desarrollo de los municipios.

1.9 El CONAJUPARE es una institución de derecho público con carácter permanente de representación, coordinación, asesoría, capacitación y asistencia de los gobiernos seccionales ejercidos por las Juntas Parroquiales Rurales.

1.10 La Cooperación Técnica Alemana -GTZ- es una empresa de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, que opera a nivel mundial. Ofrece soluciones con proyección de futuro para el desarrollo político, económico, ecológico y social en un mundo globalizado. También bajo condiciones difíciles, la GTZ apoya procesos de cambio y de reformas complejos, siendo su objetivo el mejorar de forma sostenible las condiciones de vida de la población en los países contraparte.

1.11 El DED es una organización sin fines de lucro, que forma parte de la cooperación estatal alemana al desarrollo. Apoya procesos concertados de planificación e implementación de estrategias de desarrollo locales sostenibles y equitativos en los países contrapartes. Su forma de intervención es principalmente la asesoría por parte de profesionales europeos y locales, a organizaciones contrapartes por un tiempo determinado.

## SEGUNDA: OBJETO

Procurar la cooperación conjunta de las partes para diseñar, ejecutar y evaluar programas de formación, capacitación y asistencia técnica orientados al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Seccionales Autónomos, para que asuman con eficacia nuevas competencias dentro del proceso de descentralización efectivo que impulsen el desarrollo regional, provincial y local.

## TERCERA: LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para cumplir el objetivo del convenio se han identificado las siguientes líneas estratégicas:

1. Capacitación
2. Formación
3. Asistencia Técnica (vinculación con la colectividad)

## CUARTA: OBLIGACIONES COMUNES

4.1 El Comité de Coordinación y Cooperación Institucional se encargará de acordar las políticas que viabilicen el cumplimiento del objeto del convenio.

4.2 El Comité está integrado por las máximas autoridades o sus representantes de las siguientes instituciones:

- Consejo Nacional de Educación Superior -CONESUP-, quien lo presidirá;

- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-;
- Banco del Estado;
- Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador -CONCOPE-;
- Asociación de Municipalidades Ecuatorianas -AME; y,
- Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador -CONAJUPARE-;

4.3 El Comité contará con una Comisión Técnica integrada por delegados de las instituciones participantes y asesores de la cooperación alemana (GTZ-DED).

4.4 La Comisión Técnica coordina la ejecución de este Convenio e impulsa y facilita los procesos de formación, capacitación y asistencia técnica que se desarrollen en su marco.

4.5 Gestionar la consecución de recursos financieros, técnicos, humanos para el cumplimiento del objeto del convenio.

4.6 Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica.

4.7 Compartir la información institucional relacionada con el Programa.

4.8 Transferir experiencias a las universidades y escuelas politécnicas en la preparación, evaluación y supervisión de proyectos de fortalecimiento institucional de los gobiernos seccionales.

4.9 Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación externa.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En los ámbitos de sus respectivas competencias, las entidades aquí representadas, se obligan a:

#### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONESUP

- a) Promover y ejecutar, a través de las instituciones de educación superior, programas de capacitación, formación y asistencia técnica con los gobiernos seccionales.
- b) Coordinar la preparación, implementación y evaluación de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica.
- c) Facilitar la acreditación de los programas de “capacitación-formación” a través de las instituciones de educación superior.
- d) Sistematizar con apoyo de la cooperación alemana, el proceso de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos -FIGSA, a través del convenio.

#### 5.2 OBLIGACIONES DE LA SENPLADES

- a) Apoyar al Comité en la planificación de los programas de fortalecimiento institucional de los GSA y en la elaboración de estrategias para conseguir financiamiento y apoyo técnico para el logro del objetivo del presente Convenio.
- b) Asignar los funcionarios y apoyo técnico necesario para la consecución del objetivo de este Convenio.
- c) Coordinar acciones a través de la Subsecretaría de Reforma Democrática del Estado y Gestión Programática, para identificar programas de capacitación que puedan ser implementados oportunamente y orientados al mayor número de beneficiarios posible.

### 5.3 OBLIGACIONES BANCO DEL ESTADO

- a) Impulsar y monitorear el otorgamiento de créditos encaminados al financiamiento de los programas derivados de este convenio y a fortalecer institucionalmente a los gobiernos seccionales. Al efecto, se observarán las normas internas del Banco del Estado.
- b) Gestionar el incremento de la Línea de Financiamiento de la Estrategia Nacional de Capacitación -ENC- de los Gobiernos Seccionales Autónomos.
- c) En el marco del convenio coordinar programas de cooperación técnica y asistencia económica externa, para el fortalecimiento institucional de los GSA
- d) Promover y ejecutar, a través de los GSA y las instituciones de educación superior, programas de capacitación, formación y asistencia técnica con los gobiernos seccionales.
- e) Coordinar con los GSA y las instituciones de educación superior la preparación, implementación y evaluación de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica

### 5.4 OBLIGACIONES DEL CONCOPE

- a) Apoyar el diseño de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica.
- b) Actualizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación de directivos, funcionarios y servidores de los consejos provinciales, en el ámbito del proceso de modernización y descentralización; y, socializar la información en el seno del Comité.
- c) Coordinar y promover con los consejos provinciales la viabilidad para la ejecución de las actividades del Programa.
- d) Contribuir en la medida de sus posibilidades, con la infraestructura tecnológica (Enlace 22), para desarrollar programas de capacitación masiva a nivel nacional.

### 5.5 OBLIGACIONES DE LA AME

- a) Apoyar el diseño de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica.
- b) Actualizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación de directivos, funcionarios y servidores de los gobiernos municipales, dentro del ámbito de la modernización y descentralización; y, socializar la información en el seno del Comité.
- c) Coordinar y promover con los gobiernos municipales la viabilidad para la ejecución de las actividades del Programa.
- d) Contribuir al financiamiento de los programas.

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONAJUPARE

- a) Apoyar el diseño de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica.
- b) Actualizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación de directivos, funcionarios y servidores de las juntas parroquiales, en el ámbito del proceso de modernización y descentralización; y, socializar la información en el seno del Comité.
- c) Coordinar y promover con las juntas parroquiales la viabilidad para la ejecución de las actividades del Programa.
- d) Contribuir al financiamiento de los programas.

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA GTZ

- a) Apoyar el diseño de los programas de capacitación, formación y asistencia técnica, y de la evaluación de los programas.
- b) Brindar asesoría a la Comisión Técnica, para la articulación de actores institucionales y el logro de acuerdos interinstitucionales.
- c) Asesorar en la sistematización del Programa.

## 5.8 OBLIGACIONES DEL DED

- a) Apoyar a través de un cooperante con el objetivo de asesorar la coordinación inter-institucional en la implementación de la ENC y de promocionar y contribuir a la sustentabilidad de la misma.
- b) Apoyar el diseño de programas de capacitación, formación y asistencia técnica en torno al diseño e implementación de estrategias de desarrollo, y de la evaluación de los programas.
- c) Facilitar la cooperación con otros donantes internacionales en el marco de las mesas de coordinación organizadas por el Instituto Ecuatoriano de Cooperación Internacional-INECI.

Las organizaciones de la Cooperación Alemana GTZ y DED actúan bajo mancha d0 Ministerio Alemán para la Cooperación Económica y el Desarrollo-BMZ, por lo que en caso de existir modificaciones en las fases y contenidos de la gestión de estas organizaciones alemanas, se notificará a las partes con al menos treinta (30) días de anticipación a fin de modificar los plazos o condiciones previstas para estas organizaciones en el marco del Convenio.

## 5.9 OBLIGACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES

En el caso de existir interés de otras instituciones de cooperación nacional e internacional, se definirán las obligaciones específicas mediante la suscripción de los instrumentos que se acordaren.

## SEXTA: PLAZO Y TERMINACION

El presente convenio reemplaza al suscrito el 8 de enero de 2002 y tendrá una duración de 5 años, entrará en vigencia a partir de su suscripción, podrá renovarse previo acuerdo entre las partes, conforme las necesidades de los Gobiernos Seccionales Autónomos y el interés de las entidades suscriptoras de seguir, previa evaluación de los impactos logrados.

## SEPTIMA: IMPEDIMENTOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, dentro de los tres (3) días siguientes de producido el hecho, conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren resolver estas circunstancias en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio.

## OCTAVA: ENMIENDAS

Cualquier modificación, parcial o total del presente documento, acordada entre las partes, a través de sus representantes legales, deberá constar por escrito, en enmiendas o convenios modificatorios.

## NOVENA: CONTROVERSIA Y RECLAMOS

Por tratarse de un acuerdo que persigue el bien común y el éxito de un plan en que las partes están involucradas, los suscriptores declaran su mejor disposición para superar cualquier diferencia que pudiera surgir en su ejecución. A ese efecto, la parte que se considerara afectada dirigirá un reclamo por escrito a las otras partes en el plazo de 15

días, las cuales nombrarán una comisión que lo estudiará, y de encontrarlo fundado, recomendarán una solución para que sea aprobada por las máximas autoridades de los organismos suscriptores de este Convenio. Las controversias aparentemente insalvables serán sometidas a la Cámara de Comercio de Quito.

#### DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se agregan como documentos habilitantes del presente Convenio, los nombramientos de los intervinientes.

De conformidad con el contenido y los anexos habilitantes del documento, los comparecientes aceptan y suscriben el presente convenio en ocho ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, D.M.27de marzo 2007.

Gustavo Vega  
PRESIDENTE  
CONESUP

Leonardo Vicuña Izquierdo  
GERENTE GENERAL  
BANCO DEL ESTADO

Lorens Olsen  
PRESIDENTE  
AME

Lothar Rast  
DIRECTOR  
DED-Ecuador

Picoita Ouezada  
PRESIDENTE NACIONAL  
CONAJUPARE

Agnes Bartbornaus  
DIRECTORA RESIDENTE  
GTZ